

QUILMES, 23 ABR 2012

VISTO el Expediente N° 827-0349/12, y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes al pago de incentivos, correspondientes a las cuotas 2011.

Que el Dr. Osvaldo Fabián Graciano ha gestionado una solicitud referente al incentivo al docente investigador contemplado por el Art. 40°, inc. g), del Manual de Procedimiento del Programa de Incentivos, según consta de fs. 23 a 25 del Expediente citado en el Visto.

Que el Dr. Graciano se desempeña como Profesor Adjunto, dedicación simple, en la asignatura "Historia Argentina", en el primer y segundo cuatrimestre, del Departamento de Ciencias Sociales, Categoría III en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y ocupa el cargo de Investigador Adjunto (sin director) en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET), con lugar de trabajo en el mencionado Departamento de esta Casa de Altos Estudios.

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Investigación y Transferencia de esta Universidad, conforme la normativa vigente que manifiesta conocer.

Que el Dr. Graciano cumplió tareas de docencia e investigación con la totalidad de las obligaciones que la Universidad exige a los docentes con dedicación exclusiva durante el año 2011.

Que por las consideraciones vertidas precedentemente, corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 180/12, glosado a fs. 97 y 98.

Que por Resolución (CS) N° 797/11 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Incorporar a la modalidad establecida por el Art. 40º, inc. g), del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos vigente al Dr. Osvaldo Fabián Graciano, CUIL 23-18147638-9, Investigador en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET), con lugar de trabajo en el Departamento de Ciencias Sociales, para la percepción del incentivo a los docentes investigadores correspondiente al año 2011.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, cumplido pase a la Secretaría de Investigación y Transferencia a sus efectos.

RESOLUCION (R) N°:

003 28

Mg. Alfredo Armaso
Secretario de Investigación y Transferencia


Rector